

APRUEBA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DE CERTIFICADOS DE HOMOLOGACIÓN, A LAS SOCIEDADES SUMINISTRADORAS DE BUSES, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BUSES, DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SUMINISTRO DE BUSES PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y LAS COMUNAS DE SAN BERNARDO Y PUENTE ALTO, N° LP SB001/2019.

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (en adelante "MTT"); la Ley N°18.059, que asigna al MTT el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N°18.696, que modifica artículo 6° de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Decreto Supremo N°413, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a doña Gloria Hutt Hesse Ministra de Transportes y Telecomunicaciones; el Instructivo Presidencial N°1, de 2003, que crea Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N°13, de 2019, del MTT en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que Aprueba bases de licitación pública y sus anexos para la prestación del servicio complementario de suministro de buses para el Sistema de Transporte Público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, y autoriza llamado a licitación pública, N°LP SB001/2019; la Resolución N°5, de 2020, del MTT en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que modifica bases del proceso licitación N°LP SB001/2019; la Resolución Exenta N°830, de 2019, del MTT, que designa Comisión de Apertura y Evaluación, y la Resolución Exenta N°474, de 2020, del MTT, que la modifica; la Resolución Exenta N°1067, de 2020, del MTT, que aprueba respuestas a consultas del proceso de licitación N°LP SB001/2019; la Resolución Exenta N°259, de 2020, del MTT, que aprueba instrucciones para la presentación de ofertas de manera electrónica; la Resolución Exenta N°283, de 2020, del MTT, que ejecuta facultad que indica; la Resolución Exenta N°287, de 2020, del MTT, que suspende plazo de preparación de ofertas; la Resolución Exenta N°327, de 2020, del MTT, que aclara bases y complementa instrucciones para la presentación de ofertas de manera electrónica; la Resolución N°52, de 2020, del MTT, que adjudicó el proceso de licitación N° LP SB001/2019; las Resoluciones Exentas N° 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694, 2695, todas de 2021, conjuntas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda, que aprobaron los contratos derivados de la licitación LP SB N°001/2019; las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.º Que, mediante Resolución N°13, de 21 de febrero de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (en adelante el "MTT") en conjunto con el Ministerio de Hacienda, se aprobaron las bases de licitación pública y sus anexos para la prestación del servicio complementario de suministro de buses para el Sistema de Transporte Público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto N° LP SB001/2019 (en adelante las "bases de licitación" o las "bases").

2.º Que, una vez iniciado el proceso licitatorio, éste se desarrolló de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.1 de las Bases de Licitación.

3.º Que, de conformidad a lo dispuesto en el cronograma de la licitación, la Comisión de Apertura y Evaluación (en adelante "Comisión" o "Comisión Evaluadora"), designada mediante las Resoluciones Exentas N°830, de 6 de diciembre de 2019 y N°474, de 21 de febrero de 2020, ambas del MTT, procedió a la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y económicas, de conformidad a los criterios objetivos de evaluación establecidos en el pliego de condiciones.

4.º Que, una vez concluida la evaluación, mediante Resolución N°52, de 17 de diciembre de 2020, del MTT, se procedió a declarar desierto los lotes de buses en los que no se recibieron ofertas, A-g, A-o, B2-g, B2-o, C2-e, C2-g y C2-o, y a adjudicar los lotes de buses A-d, A-e, B2-d, B2-e y C2-d, a los oferentes que obtuvieron los puntajes finales más altos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.7. de las bases de licitación. La referida Resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 23 de abril de 2021 y adjudicó los lotes de buses referidos conforme al siguiente detalle:

Lote A-d

Oferente	Razón Social/ Integrantes Consorcio	ID Oferta (Código)
VFS Chile S.A.	VFS Chile S.A.	L024-U55-004
VFS Chile S.A.	VFS Chile S.A.	L024-U55-001
Consorcio K1	Sociedad de Inversiones K Uno SpA; Comercial Kaufmann S.A.	L024-U52-001

Lote A-e

Oferente	Razón social/ Integrantes Consorcio	ID Oferta (Código)
Consorcio K4	Sociedad de Inversiones K Cuatro SpA; Comercial Motores de los Andes SpA	L024-U46-001
BYD Chile SpA	BYD Chile SpA	L024-U54-001

Lote B2-d

Oferente	Razón social/ Integrantes Consorcio	ID Oferta (Código)
VFS Chile S.A.	VFS Chile S.A.	L024-U55-005
VFS Chile S.A.	VFS Chile S.A.	L024-U55-002
Consorcio K2	Sociedad de Inversiones K Dos SpA; Comercial Kaufmann S.A.	L024-U52-005
Consorcio K1	Sociedad de Inversiones K Uno SpA; Comercial Kaufmann S.A.	L024-U52-002
Scania SPV 2	Scania Chile S.A.; Scania Finance Chile S.A.	L024-U65-003

Lote B2-e

Oferente	Razón social/ Integrantes Consorcio	ID Oferta (Código)
Consorcio K4	Sociedad de Inversiones K Cuatro SpA; Comercial Motores de los Andes SpA	L024-U46-002
BYD Chile SPA	BYD Chile SpA	L024-U54-002

Lote C2-d

Oferente	Razón social/ Integrantes Consorcio	ID Oferta (Código)
VFS Chile S.A.	VFS Chile S.A.	L024-U55-006
VFS Chile S.A.	VFS Chile S.A.	L024-U55-003
Consorcio K1	Sociedad de Inversiones K Uno SpA; Comercial Kaufmann S.A.	L024-U52-003

5.º Que, luego de verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6 y siguientes de las Bases de Licitación, con fecha 20 de julio de 2021, se suscribieron los Contratos de Suministro de Buses entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y las sociedades formadas por los oferentes adjudicados, aprobándose posteriormente por las Resoluciones Exentas conjuntas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda citadas en el visto, destinándose además, a cada uno de ellos un ID relacionado con las ofertas presentadas. La siguiente tabla identifica la Resolución Exenta que aprobó cada contrato y el ID identificatorio del mismo:

Suministrador	ID Contrato	Resolución Exenta Nº
Chile Green Bus SpA	L024-U54-001	2690/2021
Chile Green Bus SpA	L024-U54-002	2692/2021
Scania SPV 2 SpA	L024-U65-003	2685/2021
Provebus SpA	L024-U55-001	2687/2021
Provebus SpA	L024-U55-002	2683/2021
Provebus SpA	L024-U55-003	2694/2021
Provebus SpA	L024-U55-004	2688/2021
Provebus SpA	L024-U55-005	2684/2021

Provebus SpA	L024-U55-O06	2695/2021
Suministradora de Buses K Uno SpA	L024-U52-O01	2686/2021
Suministradora de Buses K Uno SpA	L024-U52-O02	2681/2021
Suministradora de Buses K Uno SpA	L024-U52-O03	2693/2021
Suministradora de Buses K Dos SpA	L024-U52-O05	2682/2021
Suministradora de Buses K Cuatro SpA	L024-U46-O01	2689/2021
Suministradora de Buses K Cuatro SpA	L024-U46-O02	2691/2021

6.º Que, en el marco del proceso de homologación, regulado en la cláusula 7.2 de los contratos de suministro de buses, parte de las sociedades señaladas en el considerando anterior, han solicitado una extensión en el plazo de entrega de los certificados de homologación de buses, mediante el envío de cartas al administrador de contrato.

7.º Que, según se desprende de las cartas enviadas, las sociedades suministradoras han tenido dificultades en el marco de los procesos de homologación, tomándoles un tiempo mayor al esperado. Argumentan que, atendidas las dificultades propias de la implementación de un nuevo proceso, han debido aclarar puntos, ampliar informaciones, revisar equipamientos tecnológicos y corregir requerimientos puntuales. Además, señalan que tienen tiempos de demora en las fábricas que producen los chasis y carrocerías de los buses, debido a los eventos asociados a la contingencia sanitaria provocada por la pandemia del Covid-19. Lo anterior, según expresan en sus cartas, ha implicado tomar medidas que apunten a evitar contagios masivos, lo que ha traído consigo una demora adicional en los procesos de producción, y a su vez, una escasez de materiales para la producción, entre los que destacan circuitos electrónicos tales como unidades de control, sensores, unidades de procesamiento de datos y otros componentes para el funcionamiento, monitoreo y operación de vehículos.

8.º Que, la cláusula 7.2 de las Condiciones Generales de Contratación del Servicio Complementario de Suministro de Buses para el Sistema de Transporte Público Metropolitano, contenida en los respectivos Contratos de Suministro, mencionados en el considerando 5º del presente acto administrativo, dispone que: ***“El certificado de homologación del bus que acredite el cumplimiento de la normativa y de las especificaciones técnicas de las bases de licitación deberá presentarse antes de la emisión de la primera orden de suministro. El modelo de bus que se homologue por el 3CV deberá ser el que se produzca durante el proceso de Alistamiento. Solo por motivos fundados, el MTT podrá autorizar que el certificado se entregue con posterioridad a la emisión de la orden de suministro, a más tardar, antes del inicio del traslado de los buses regulado en la cláusula 7.6. del contrato”.***

9.º Que, es de público conocimiento que la pandemia producida por el virus SARS-COV2, también conocido como COVID-19, ha provocado una crisis sanitaria a nivel mundial, afectando, entre otros ámbitos, a la producción y entrega de bienes y servicios en diversos sectores de la economía. En dicho contexto, la actividad de los suministradores no ha estado exenta de los efectos de dicha contingencia, provocando demoras que han afectado los plazos previstos en el proceso licitatorio.

10.º Que, las licitaciones de Servicio Complementario de Suministro de Buses para el Transporte Público de la Provincia de Santiago y las Comunas de San Bernardo y Puente Alto N° LP SB001/2019 y de Concesión del Uso de las Vías de las Unidades de Servicios N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros

Mediante Buses N° LPCUV 001/2019, han significado una innovación en la forma de organizar el Sistema de Transporte Público, lo que conlleva una adecuación en la ejecución de los contratos por parte de los concesionarios, con las dificultades que ello implica, toda vez que durante su implementación, surgen nuevas situaciones que impactan en el desarrollo del proceso, y que se suman a las propias ocasionadas por la emergencia sanitaria.

11.º Que, una vez concluido el referido proceso licitatorio N°LP CUV 001/2019, con fecha 02 de marzo de 2022 se han suscrito los contratos de Concesión de Uso de Vías para la Prestación de Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros Mediante Buses, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y las respectivas sociedades concesionarias, por lo que, el Ministerio, luego de sancionados los referidos contratos, se encontrará en condiciones para emitir las respectivas órdenes de suministro, según lo dispone el inciso segundo de la cláusula 7.3 de las Condiciones Generales de Contratación del Servicio Complementario de Suministro de Buses para el Sistema de Transporte Público Metropolitano, contenida en los respectivos Contratos de Suministro.

12.º Que, a la fecha, ninguna de las sociedades concesionarias mencionadas en el considerando 5º, ha obtenido los certificados de homologación que establece la citada cláusula 7.2 de los contratos de Suministro de Buses.

13.º Que, de conformidad con lo anteriormente expresado, se ha estimado pertinente proceder a la extensión del plazo para la entrega de los certificados de homologación, en virtud de la excepción dispuesta en la cláusula 7.2 de las Condiciones Generales de Contratación Servicio Complementario de Suministro de Buses para el Sistema de Transporte Público Metropolitano, establecida en los respectivos Contratos de Suministro, entendiéndose que el plazo prorrogado se extenderá, como máximo, hasta antes del inicio del traslado de los buses, regulado en la cláusula 7.6. de los citados contratos.

RESUELVO:

1.º APRUÉBASE la prórroga en el plazo de entrega de los certificados de homologación contemplados en los contratos de suministro derivados del proceso de licitación N° LP SB001/2019 que se individualizan en el considerando 5º, conforme a lo señalado en los considerandos 9º y 10º. En consecuencia, el plazo para la presentación del certificado de homologación se extenderá hasta antes del inicio del traslado de los buses, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 7.2 de las Condiciones Generales de Contratación del Servicio Complementario de Suministro de Buses para el Sistema de Transporte Público Metropolitano.

2.º NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a las sociedades suministradoras individualizadas.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB www.dtpm.cl Y ARCHÍVESE

Distribución:

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

462173

E35389/2022